



Políticas de afiliación de Grupos

WORLD FEDERATION OF INDEPENDENT SCOUTS
Agrupación Scout Mexicana, A. C.

Literatura básica para toda la membresía
México - 2009

1. Se entrega la solicitud de afiliación en duplicado al Presidente de la Asociación quien sellará y firmará de recibido, en ese momento el proceso de afiliación inicia. Así mismo deberán incluir:
 - 1.1. Una carta de motivos de la razón por la cual desean incorporarse a la Agrupación Scout Mexicana, A.C.
 - 1.2. Si el Grupo viene de otra organización escultista, deberá presentar carta de renuncia con la firma de los Padres de familia y firma o sello de recibido por parte de la anterior organización.
2. El Presidente avisa al Consejo Directivo y a los Comisionados nacionales, y en especial al Comisionado Nacional de Expansión de la nueva afiliación quien se encargará de guiar y orientar al nuevo Grupos durante el proceso de afiliación.
3. El Comisionado Nacional de Expansión pedirá como primer requisito el "**Proyecto de Afiliación**" que consiste en la presentación de un proyecto en base al libro de la asociación denominado **11 pasos para fundar un Grupo Scout**, que se entregará en **triplicado** y firmado por todos los miembros del Consejo de Grupo. A este documento se le tienen que adicionar:
 - 3.1. Cumplimiento de los requisitos señalados en las **Políticas de protección a Menores** de la Agrupación, entregando de primera instancia:
 - 3.1.1. Currículum de cada uno de los Maestres representantes, tanto Scout como civil.
 - 3.1.2. Carta de antecedentes no penales para los Maestres de Grupo.
 - 3.2. Carta compromiso de adaptación de los aspectos Metodológicos, Pedagógicos y Operativos de la Agrupación Scout Mexicana, A.C. firmada por todos los integrantes del Consejo de Grupo.

El tiempo de entrega de la documentación es de veinte días posteriores a la fecha de la firma de la solicitud de afiliación.

4. El Comisionado Nacional de Expansión, con un tiempo máximo de quince días, encargará al Distrito la supervisión del nuevo Grupo, requiriéndose la aprobación del Proyecto de Afiliación por parte del Director de Distrito y de los Maestres Distritales de Operación y Programa locales, quienes harán las observaciones y no conformidades correspondientes en concordancia al Estatuto, Reglamento, Manuales Operativos, Políticas, etc. y regresarán para su adecuación.
5. El Comisionado Nacional de Expansión recibirá, en máximo una semana, el Proyecto de Afiliación con las adecuaciones indicadas y las remitirá al Comité Distrital local.
6. Una vez aprobado el Proyecto de Afiliación definitivo, los Maestres Distritales de Programa y Operación lo hacen saber en Comité de Distrito al Director de Distrito con la finalidad de que el Grupo sea presentado en la reunión de

Consejo de Distrito siguiente. Este proceso se realizará a más tardar una semana después de recibir el Proyecto final.

7. El Comisionado Nacional de Expansión evaluará personalmente y, a través del Distrito, en especial con el auxilio de los Maestros Distritales de Programa y Operación la evolución del proyecto comprometiéndose a tener dos supervisiones durante el tiempo que dure el Proyecto. El Distrito entero, de una u otra manera pueden ser evaluadores eventuales cuando así se requiera; también su opinión en caso de encontrar inconsistencias e irregularidades o faltas a los Propósitos, Método y Programa Scout que pudieran detectar deberán de ser remitidas al Comisionado Nacional de Expansión.
8. Un reporte del avance del Proyecto debe ser enviado al Comisionado Nacional de Expansión, previamente firmado por el Comité de Distrito a través de los Maestros Distritales de Operación y Programa, y presentado para observaciones en el Consejo de Distrito. Las observaciones que hubiese a lugar deben ser incorporadas al expediente.
9. Las no conformidades observadas deberán ser subsanadas a la brevedad posible, según el tipo y la gravedad de éstas.
10. El tiempo máximo de afiliación es de seis meses después de la entrega de la solicitud de afiliación. En caso de requerir alguna prórroga, esta será solicitada por escrito al Comisionado Nacional de Expansión quien la llevará ante el Consejo Directivo dictaminándose lo correspondiente. Si la prórroga es rechazada, se tendrá que iniciar un nuevo proceso de afiliación.
11. Los Grupos deben de entregar un reporte al mes como mínimo en la reunión del Consejo de Distrito, y tantos como el Comisionado Nacional de Expansión solicite. Éste debe incluir fotografías, constancias y pruebas generales del avance.
12. Una vez concluido el proyecto, el Grupo solicitará al Comisionado Nacional de Expansión una carta para que sea presentada ante el Consejo de Grupo donde dictamine su aval en común acuerdo con el **Comité de Distrito respectivo** para su afiliación definitiva.
13. El Grupo presentará ante el Consejo de Distrito el dictamen de afiliación definitiva, en donde se programará una fecha para su Promesa.
14. El protocolo para llevar a cabo la Promesa del Grupo, contempla los siguientes elementos mínimos.
 - 14.1. Oraciones, honores a la Bandera.
 - 14.2. Promesa e investidura del Jefe de Grupo tomada por el Presidente Scout o el Director de Distrito local en su defecto.
 - 14.3. Promesa e investidura de los Maestros de Grupo por el Jefe de Grupo.
 - 14.4. Promesa de los Miembros Beneficiarios por parte de los Jefes de Unidad.
Las Promesas se harán con todas las Unidades en forma simultánea en el mismo lugar de ceremonia.
 - 14.5. Palabras del Presidente Scout o en su defecto el Director de Distrito local.

14.6. Palabras del nuevo Jefe de Grupo.

14.7. Honores a la Bandera.

14.8. Clausura.

Notas importantes:

- El Jefe de Grupo hace la Promesa sobre la Bandera de la Asociación o del Distrito local, haciendo la seña Scout a la Bandera Nacional.
- Los Maestros de Grupo sobre la Bandera de Grupo y sus respectivas insignias.
- Los Miembros Beneficiarios sobre su Bandera de Unidad y sus respectivas insignias.

Observaciones adicionales

- a) Es importante destacar que la Agrupación no tiene por objetivo incorporar Grupos que deshonren su nombre y a aquellos individuos que vean en ella un refugio para acciones que hayan realizado en contra de la Ley Scout no importando que hayan sido en perjuicio de otra organización escultista. Así mismo, la Agrupación rechaza a aquellos Grupos que debido a su bajo desempeño vean en la Agrupación un resguardo que solape su mediocridad
- b) En el Proyecto de afiliación, el Jefe de Grupo debe presentar dentro de los requisitos finales, una carpeta donde incluya copia de los depósitos de registro con la inscripción de los Miembros Beneficiarios de su Grupo.
- c) El Proyecto de Afiliación debe incluir en forma paralela el cumplimiento de las **Políticas de Protección a Menores**.